

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán D.N.

DETEREL 86 /2008

A la : Comisión Especial

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto Opinión sobre Proyecto de Ley que crea el sistema integrar de Seguro Social Para las Fuerzas Armadas.

Ref. : Oficio No. 003893 de fecha, 04 de abril del 2008
(Exp. 04604)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

Mediante el presente proyecto de ley se pretende crear El Sistema Integrar de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, a fin de modernizar y fortalecer los servicios integrales de salud, el régimen de pensiones y de los servicios sociales especiales..

El referido proyecto de ley fue propuesto por el Poder Ejecutivo, Representada por el Presidente de la República Dr. Leonel Fernández Reyna.en fecha 04 de abril del 2008..

Facultad del Senado:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está sustentada en la Constitución de la República, Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca la siguiente disposición legal:

- **Vista:** La Constitución de la República Dominicana.
- **Vista:** La Ley No.87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de Mayo del 2001.
- **Vista:** La Ley General de Salud No.42-01 del 8 de Marzo del 2001.
- **Vista:** La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 873 del 31 de Julio de 1978.
- **Vista:** La Ley No.55-93 sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida del 31 de Diciembre del 1993.
- **Vista:** La Ley No.4027 Sobre Exoneraciones de Impuestos del 12 de Enero de 1955.
- **Vista:** La Ley No.82-79 que obliga a la Declaración Jurada de Bienes a los Funcionarios Públicos del 16 de Diciembre del 1979.
- **Vista:** La Ley No. 8-95 sobre Lactancia Materna del 19 de Septiembre del 1995.
- **Vista:** La Ley No.136-03 que crea el Código de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del 22 de Abril 1994.
- **Vista:** La Ley 3-04, del 9 de Enero del 2004, que modifica el Impuesto Selectivo al Consumo.
- **Vista:** La Ley No.18-88, del 5 de Febrero del 1988, que establece un impuesto anual denominado Impuesto sobre las Viviendas Suntuarias y los Solares Urbanos no Edificados y sus modificaciones.
- **Visto:** El Decreto No.3013, de fecha 26 de Enero del 1982, que crea el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y sus modificaciones.
- **Visto:** El Decreto No. 3469, de fecha 9 de Agosto del 1982 que aprueba el reglamento del ISSFAPOL.
- **Visto:** El Decreto No. 241-00 el cual separa la policía Nacional del ISSFAPOL y se crea el ISSFFAA.

- **Visto:** El Decreto No.1109-00, de fecha 7 de Noviembre del 2000, que crea la Dirección General de los Servicios Odontológicos de las Fuerzas Armadas.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del presente proyecto puede abocarse a su estudio, rindiendo informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Félix
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa